



300.53
EXP No .047 /2014 A.F.

AUTO No.

104311

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE-CARSUCRE,
SECRETARIA GENERAL. Sincelejo,

11 MAR 2014

CONSIDERANDO

Que mediante escrito recibido el día 18 Febrero del 2014, la señora CELMIRA ISABEL DÍAZ BUSTAMANTE, identificada con Cedula De Ciudadanía N° 64.541.342, expedida en Sincelejo -Sucre, solicita a esta Corporación, el permiso para el Aprovechamiento de Tres (03) arboles, de especie: Nim, los cuales se encuentran plantados en el inmueble: Apartamento 2C, Ubicado en el Conjunto Residencial "RAVENNA", Calle 24 D N° 28 A 30, Municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre.

Que es competencia de esta Corporación darle el trámite establecido en el Decreto 1791 de 1996, por lo que se acepta dicha solicitud y se ordena comisionar a personal de esta Corporación para que practique visita de inspección ocular y rinda el respectivo informe sobre la viabilidad del otorgamiento del permiso solicitado.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

PRIMERO: Admitase la solicitud presentada por la señora CELMIRA ISABEL DÍAZ BUSTAMANTE, identificada con Cedula De Ciudadanía N° 64.541.342, expedida en Sincelejo -Sucre, encaminada a obtener permiso para el Aprovechamiento de Tres (03) arboles, de especie: Nim, los cuales se encuentran plantados en el inmueble: Apartamento 2C, Ubicado en el Conjunto Residencial "RAVENNA", Calle 24 D N° 28 A 30, Municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre;; de conformidad al Decreto 1791 del 4 de octubre de 1.996.

SEGUNDO: Remítase el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental para que designe el personal que hará la respectiva visita técnica al sitio en mención y rinda el informe correspondiente dentro de los cinco (5) días siguientes a la práctica de la misma.

TERCERO: Si se verifica al momento de la visita que en el predio objeto de la solicitud se ha iniciado actividades de intervención relacionadas con la ejecución del aprovechamiento, por parte del peticionario o de un tercero, la entidad se abstendrá de continuar con el trámite hasta tanto se defina el proceso contravencional.

CUARTO: Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, publíquese en el Boletín Oficial de la Corporación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Luisa Fernanda Jiménez Cárdenas
LUISA FERNANDA JIMÉNEZ CÁRDENAS
Secretaria General
CARSUCRE

Transcribió: Jennifer Salgado/